



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0705-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 20 de Setiembre de 2018.



VISTO:

El Informe N° 144-2018-MPH/GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 19 de setiembre de 2018, y los actuados que se acompañan, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-A-MPH-BCA, de fecha 16 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2018.



Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, a través del Informe N° 391-2018-MPH-BCA-SGL/WEMC, el Sub Gerente de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, para la inclusión de 01 procedimiento de selección.

Que en tal sentido, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas de esta Municipalidad remite los documentos pertinentes a la Secretaría General para la expedición de la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Que, por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 350-2015-EF; el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2018-A-MPH-BCA, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCIÓN N°	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO SUPERIOR, SÓLIDO DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL Y LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR) PARA LA ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE COMEDORES ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LA ZONA RURAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC-CAJAMARCA."	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ITEM 1	ARROZ PILADO SUPERIOR	S/ 3.20	S/ 170,644.00	RECURSOS DETERMINADOS	SETIEMBRE
			ITEM 2	SÓLIDO DE CABALLA CALIDAD EXTRA EN ACEITE VEGETAL	S/ 4.00	S/ 142,080.00		
			ITEM 3	LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR	S/ 6.20	S/ 111,290.00		
			VALOR REFERENCIAL TOTAL					

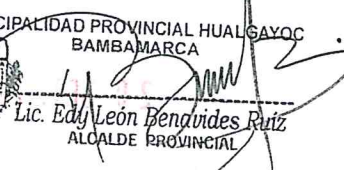


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Provincial Hualgayoc, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas pertinentes con el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL